

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 196881

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS PARA EL DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ENCUENTRO EMPRESARIAL “GUSTO DEL SUR” DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A CELEBRAR EN 2025.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (99.048,50 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (119.848,69 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (99.048,50 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 12 de mayo de 2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de SERVICIOS PARA EL DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ENCUENTRO EMPRESARIAL “GUSTO DEL SUR” DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A CELEBRAR EN 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de mayo de 2025 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001657532. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 18:00 del día 27 de mayo de 2025.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado solicitud de participación en la licitación de referencia hasta las 18:00 h del 03/06/2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, son las siguientes:

- INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES
- OPERA BUSINESS DREAMS SL
- FAMILYDIFFERENT SOCIEDAD LIMITADA
- EVENTOS EL ACENTO, S.L.
- DIVISION XL PRODUCCIONES SL
- MAKYRE EVENTOS C2T SL
- PATRICIA COLOMER
- INICIA COMUNICACIÓN

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 4 de junio de 2025 se reúne la mesa en el día de hoy, en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

Acto seguido, se procede por parte de la Secretaría de la mesa, a la apertura de los sobres electrónicos únicos de las empresas enumeradas, tras lo cual la mesa realiza la comprobación de las declaraciones responsables, resultando que toda es correcta y completa.

A continuación, se da lectura a las ofertas presentadas por la licitadoras, resultando lo siguiente:

LICITADOR		INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	OPERA BUSINESS DREAMS SL	FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA	EVENTOS EL ACENTO, S.L.	DIVISION XL PRODUCCIONES SL	MAKYRE EVENTOS C2T SL	PATRICIA COLOMER	INICIA COMUNICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA		92.400,00 €	82.000,00 €	76.250,00 €	72.377,44 €	82.210,00 €	85.181,71 €	81.970,00 €	87.653,53 €
CRITERIOS CUALITATIVOS	Experiencia adicional de los medios personales adscritos al contrato								
	Profesional sector gastronomía y organización de eventos de comunicación y RRPP con tres años de experiencia adicional	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Calidad del menú elaborado para el cóctel								
	Referencias de vinos adicionales	NO CONCRETA	2	2	2	2	2	2	2
	Elaboraciones en frío adicionales	NO CONCRETA	3	3	3	3	3	3	3
	Elaboraciones en caliente adicionales	NO CONCRETA	NO	3	3	NO	3	3	3
	Postres adicionales	NO CONCRETA	2	2	2	2	2	2	2
	Elaboraciones, sea en frío, caliente o postre, basadas en un producto ecológico de origen andaluz, preferentemente adherido a la marca "Gusto del Sur"	NO CONCRETA	22	3	3	3	3	3	3
	Degustaciones adicionales en el servicio de cóctel								
	Degustaciones para 5 personas adicionales	NO CONCRETA							
	Degustaciones para 10 personas adicionales	NO CONCRETA							
	Degustaciones para 15 personas adicionales	NO CONCRETA	X	X	X	X	X	X	X
	Calidad del perfil del presentador/a del Encuentro								
	Experiencia en medios de comunicación especializados en productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y/o gastronomía	NO CONCRETA	7	38	5	5	15	5	10
	Prestigio. (n.º de seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta)	NO CONCRETA	00000 seguidores Instagram 202.200 seguidores Facebook 33.300	433000	162171	426115	75660	15000	230000
	Calidad de la empresa de catering								
Experiencia en la realización de catering en eventos de prestigio (n.º de eventos)	NO CONCRETA	52	9	5	11	NO	5	300	
Prestigio (n.º de premios o reconocimientos otorgados al catering o a alguno de sus chefs)	NO CONCRETA	12	13	1	9	3	2	3	
Profesional adicional que se oferte en relación con el objeto del contrato									
Profesional adicional que se oferte en relación con el objeto del contrato	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
MEJORA	Maridaje adicional en el menú								
	Maridaje innovador adicional en el menú, a través de la oferta de cóctel innovador basado en una referencia de vino de origen andaluz	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Tras la lectura, la mesa acuerda un retroceso para que el servicio proponente examine la documentación acreditativa.

Una vez analizada la documentación, la mesa vuelve a reunirse, de forma telemática, para examinar la documentación relativa a criterios objetivos evaluables mediante formulas, resultando lo siguiente:

LICITADOR	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	OPERA BUSINESS DREAMS SL	FAMILYDIFERENT SOCIEDAD LIMITADA	EVENTOS EL ACENTO, S.L.	DIVISION XL PRODUCCIONES SL	MAKYRE EVENTOS C2T SL	PATRICIA COLOMER	INICIA COMUNICACIÓN
CRITERIOS CUALITATIVOS	Experiencia adicional de los medios personales adscritos al contrato							
	Profesional sector gastronomía y organización de eventos de comunicación y RRPP con tres años de experiencia adicional	0	0	5	5	5	5	5
	Calidad del menú elaborado para el cóctel							
	Referencias de vinos adicionales	0	2	2	2	2	2	2
	Elaboraciones en frío adicionales	0	6	6	6	6	6	6
	Elaboraciones en caliente adicionales	0	0	6	6	0	6	6
	Postres adicionales	0	4	4	4	4	4	4
	Elaboraciones, sea en frío, caliente o postre, basadas en un producto ecológico de origen andaluz, preferentemente adherido a la marca "Gusto del Sur"	0	3	3	3	3	3	3
	Degustaciones adicionales en el servicio de cóctel							
	Degustaciones para 5 personas adicionales	0						
	Degustaciones para 10 personas adicionales	0						
	Degustaciones para 15 personas adicionales	0	3	3	3	3	3	3
	Calidad del perfil del presentador/a del Encuentro							
	Experiencia en medios de comunicación especializados en productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y/o gastronomía	0	5	5	5	5	5	5
	Prestigio. (n.º de seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta)	0	2	2	2	1	2	2
	Calidad de la empresa de catering							
	Experiencia en la realización de catering en eventos de prestigio (n.º de eventos)	5	2	5	5	5	0	5
	Prestigio (n.º de premios o reconocimientos otorgados al catering o a alguno de sus chefs)	3	2	2	2	2	0	2
	Profesional adicional que se oferte en relación con el objeto del contrato							
	Profesional adicional que se oferte en relación con el objeto del contrato	5	5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁXIMO 48%)		13	34	48	48	42	40	48
MEJORA	Maridaje adicional en el menú							
	Maridaje innovador adicional en el menú, a través de la oferta de cóctel innovador basado en una referencia de vino de origen andaluz	3	3	3	3	3	0	3
VALORACIÓN MEJORA (MÁXIMO 3%)		3	3	3	3	3	0	3

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con la licitadora INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, no detalla la experiencia del profesional del sector de la gastronomía y organización de eventos de comunicación y RRPP. Por otra parte, en relación con los criterios cualitativos relativos a la calidad del menú elaborado para el cóctel, las degustaciones adicionales en el servicio de cóctel, la calidad del perfil del presentador/a del Encuentro y la calidad de la empresa de catering, ni presenta la declaración conforme al Anexo V Bis, ni concreta en la documentación presentada la oferta que realiza y no incluye ni CV del presentador/a ni detalla experiencia ni seguidores, así como tampoco aporta portfolio del catering, por lo que no procede asignarle puntuación alguna en estos criterios.

En cuanto a la empresa OPERA BUSINESS DREAMS SL, el CV que aporta del profesional del sector de la gastronomía y organización de eventos de comunicación y RRPP no está firmado como establece el PCAP, por lo que no puede valorarse.

En virtud de lo expuesto, y de las valoraciones detalladas, todas las licitadoras, a excepción de INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, superan el umbral mínimo de 24 puntos. Siendo así, la mesa acuerda su exclusión de acuerdo con el apartado 8.C. del Anexo I del PCAP.

A continuación, la mesa procede a la aplicación de los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja, establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, comprobando que la oferta de la licitadora EVENTOS EL ACENTO, S.L. incurre en anormalidad, de acuerdo con el parámetro objetivo 4.2. inciso tercero, por lo que la mesa acuerda requerirle para que en el plazo máximo de cinco días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, con la advertencia de que si en el referido plazo no presenta la referida documentación, la oferta será desestimada.

QUINTO.- Con fecha 17 de junio de 2025 se reúne la mesa de contratación, iniciando su sesión indicando la Secretaría que en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaria, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

Acto seguido, se procede a la aprobación del acta del día 4 de junio de 2025.

A continuación, la mesa de contratación procede, tras el requerimiento realizado con fecha 6 de junio a la empresa EVENTOS EL ACENTO, S.L. para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertados, a la comprobación del informe emitido por el Servicio Proponente, una vez analizada la documentación aportada por la entidad con fecha 13 de junio.

Del mismo se concluye que textualmente que:

“Una vez analizada y valorada técnicamente las justificación presentada por la licitadora, se considera que:

- La documentación presentada por Eventos El Acento, S.L. JUSTIFICA suficientemente la capacidad de la empresa para realizar correctamente, y conforme a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares de la contratación, los servicios de mandados por el importe ofertado.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se hace constar, además, que la consideración de la oferta como anormalmente baja se ha producido por una diferencia de tan solo 468,96 euros respecto al umbral establecido, lo cual refuerza la razonabilidad de la justificación aportada y la viabilidad económica de la propuesta.”

Posteriormente, la mesa de contratación realiza la valoración global de las ofertas, al admitir a la justificación de la anomalía de la oferta de la empresa EVENTOS EL ACENTO, S.L, resultando lo siguiente:

LICITADOR	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES	OPERA BUSINESS DREAMS SL	FAMILYDIFFERENT SOCIEDAD LIMITADA	EVENTOS EL ACENTO, S.L.	DIVISION XL PRODUCCIONES SL	MAKYRE EVENTOS C2T SL	PATRICIA COLOMER	INICIA COMUNICACIÓN
VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 49%)	37,60	42,37	45,56	48,00	42,26	40,78	42,38	39,63
CRITERIOS CUALITATIVOS	Experiencia adicional de los medios personales adscritos al contrato							
	Profesional sector gastronomía y organización de eventos de comunicación y RRPP con tres años de experiencia adicional	0	0	5	5	5	5	5
	Calidad del menú elaborado para el cóctel							
	Referencias de vinos adicionales	0	2	2	2	2	2	2
	Elaboraciones en frío adicionales	0	6	6	6	6	6	6
	Elaboraciones en caliente adicionales	0	0	6	6	0	6	6
	Postres adicionales	0	4	4	4	4	4	4
	Elaboraciones, sea en frío, caliente o postre, basadas en un producto ecológico de origen andaluz, preferentemente adherido a la marca "Gusto del Sur"	0	3	3	3	3	3	3
	Degustaciones adicionales en el servicio de cóctel							
	Degustaciones para 5 personas adicionales	0						
	Degustaciones para 10 personas adicionales	0						
	Degustaciones para 15 personas adicionales	0	3	3	3	3	3	3
	Calidad del perfil del presentador/a del Encuentro							
	Experiencia en medios de comunicación especializados en productos agroalimentarios y pequeños andaluces y/o gastronomía	0	5	5	5	5	5	5
	Prestigio. (n.º de seguidores de todas las redes sociales que se presente en la oferta)	0	2	2	2	1	2	2
	Calidad de la empresa de catering							
	Experiencia en la realización de catering en eventos de prestigio (n.º de eventos)	5	2	5	5	0	5	5
	Prestigio (n.º de premios o reconocimientos otorgados al catering o a alguno de sus chefs)	3	2	2	2	0	2	2
	Profesional adicional que se oferte en relación con el objeto del contrato							
	Profesional adicional que se oferte en relación con el objeto del contrato	5	5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁXIMO 48%)		13	34	48	48	42	40	48
MEJORA	Maridaje adicional en el menú							
	Maridaje innovador adicional en el menú, a través de la oferta de cóctel innovador basado en una referencia de vino de origen andaluz	3	3	3	3	0	3	3
VALORACIÓN MEJORA (MÁXIMO 3%)		3	3	3	3	0	3	3
TOTAL VALORACIÓN		53,60	79,37	96,56	99,00	87,26	80,78	93,38
								90,63

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



De la valoración anterior, la mesa de contratación acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa EVENTOS EL ACENTO, S.L de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 25 de junio de 2025 se reúne la mesa de contratación, iniciando su sesión indicando la Secretaría que en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaria, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

Acto seguido, se procede a la aprobación del acta del día 17 de junio de 2025.

A continuación, la mesa de contratación procede, tras el requerimiento realizado con fecha 17 de junio a la empresa EVENTOS EL ACENTO, S.L, para que presentara la documentación previa a la adjudicación de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, a la comprobación de dicha documentación, siendo la misma correcta.

Ante ello, la mesa de contratación, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa EVENTOS EL ACENTO, S.L

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la licitadora propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjYgW9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores”.

CUARTO.- El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes... En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151”.

Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa EVENTOS EL ACENTO, S.L , por un importe de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (72.250,00 €) más el I.V.A. legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante del CONT/2025/0121087876, como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe de LICITACIÓN (IVA incluido)	Importe de ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	IMPORTE SOBRANTE
119.848,69 €	87.422,50 €	32.426,19 €

TERCERO.-DESIGNAR como Responsable del Contrato a Gemma Enríquez San Nicolás, la Jefa de Servicio de Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente Resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



candidatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		26/06/2025 12:24:27	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9L5t9sEcr097Tm6LbWINUHeqY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	